y ochocientos se junto el Consejo Justicia y Regimiento de ella a saver los Sres. Dn. Alonso Sahajosa Regidor perpo. Decano por ausencia del Sor. Dn. Ignacio Mariano de Mendoza Abogado de los Rs. Consejos del Iltre. colegio de la Corte Gov.r y Capitan a guerra de la misma: Dn. Juan Torrecilla del Puerto: Dn. Alexandro de Campo Redondo Dn. Pedro Ramon Melgarejo Dn. Celestino Torrecilla del Puerto Dn. Juan Bautista Mrz. Luengo Regidores perpetuos Dn. Jph. Busque y Dn. Antonio Oliba Diputados del Comun previa citazn. Ante diem por medio de papeleta expresiba de asumpto de que se ha de tratar y se procedio a concurrencia del Sor. Dn. Alfonso Bibiente Teniente Cura mayor á acordar lo siguiente

Casa Escusada — Diose cuenta en este Ayuntamto. de un Despacho exortatorio librado por el Sor. Dn. Jacobo de Vallejo Adm.r Gral. y Juez pribatibo de la Rl. Encomienda de esta Va. por el que en conformidad de lo prevenido en la Ley primera del titulo diez y siete del Establecimiento de la orden de Santiago a nombre de S. A. R. el Serenissimo Sor. Infante de España Dn. Fernando Duque de Parma elige las Casas de Dn. Diego Ribes y Caro Marques de Sn. Mamen y la del Sor. Dn. Joseph de Molina y Cañaveral para que a excepcion de estas lo execute en esta villa de la que le pareciere para escusada, por lo perteneciente al presente año, y enterado acordó elegir como desde luego elige la del Sor. Dn. Diego Melgarejo, con todo lo que este pose asi libre como vinculado, y de va Diezmos en esta Villa su termino y Jurisdn. y puesto testimo. de este Decreto a continuazn. de dho. Despacho se debuelva al referido Sor. Adm.r

Adm.r — Se reelige por Adm.r de la Casa Escusada a Dn. Blas Jph. Arias Pro. de esta villa

Ferrero — Viose un Memorial presentado por Blas Ferrer de esta